



REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2025-MARZO DE 2028. ACUERDO N° 28 DE 2024	Acuerdo: 28
	Fecha:15/12/2024
	Elaboró: TRB

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LTDA.
COOGOMEZPLATA LTDA.

ACUERDO 28 DE 2024

Por el cual se Reglamenta la Convocatoria a elección de delegados para el período 2025 - 2028.

El Consejo de Administración de **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO GÓMEZ PLATA LTDA**, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 37 del Estatuto de La Cooperativa y, en el artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018, es función del Consejo de Administración, convocar a Asamblea General Ordinaria, mediante comunicación escrita, para la fecha, hora, lugar determinado e informando si la reunión es presencial, virtual o mixta, con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, informando los asuntos que van a someterse a decisión.
2. Que la convocatoria se hará conocer a los Asociados mediante fijación de esta, en sitio visible para el público en las oficinas de **LA COOPERATIVA**, en sitios de habitual concurrencia de los Asociados y por los otros medios con que cuenta La Cooperativa, tales como afiches, página web, redes sociales, medios magnéticos, parlantes y emisora local.
3. Que la Asamblea General Ordinaria se realizará dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario.
4. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Cooperativa y el artículo 29 de la Ley 79 de 1988, la Asamblea General de Asociados podrá ser



REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2025-MARZO DE 2028. ACUERDO N° 28 DE 2024	Acuerdo: 28
	Fecha: 15/12/2024
	Elaboró: TRB

sustituida por la Asamblea General de delegados, cuando debido al número de Asociados o por estar domiciliados en diferentes localidades o cuando su realización sea demasiado onerosa según los recursos de la Cooperativa.

En este caso, la Asamblea General de delegados estará constituida por un (01) delegado por cada cincuenta (50) asociados hábiles, con corte al 31 de diciembre de 2024. El Consejo de Administración establecerá el número de delegados en la reglamentación correspondiente, permitiendo además la elección de delegados suplentes en un número equivalente a la cuarta parte del número de principales. Estos suplentes reemplazarán a los principales que no puedan asistir a la Asamblea y para ello los suplentes se elegirán en forma numérica.

5. El **parágrafo 1 del artículo 35 del Estatuto** establece que los empleados de LA COOPERATIVA no podrán ser delegados en la Asamblea. Asimismo, quienes hayan sido empleados o asesores externos de La Cooperativa, no podrán actuar como delegados durante los tres (03) años siguientes a la terminación de su vínculo laboral o contractual.
6. De acuerdo con las letras “d” y “e” del **artículo 35**, se deben establecer las zonas electorales y asignar a cada una de ellas, de manera equitativa, el número de delegados principales y suplentes que deberán ser elegidos, en proporción al número total de Asociados hábiles en cada zona. La elección se llevará a cabo mediante el sistema de voto uninominal, consistente en que cada Asociado hábil votará por un (1) Asociado hábil de su respectiva zona, entendiéndose elegidos aquellos que, por mayoría de votos, en orden descendente sean necesarios para copar el número de delegados asignados, tanto de principales como de suplentes.

En cumplimiento de esta disposición, la asignación del número de delegados por zona de votación será definida por el Consejo



REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2025-MARZO DE 2028. ACUERDO N° 28 DE 2024	Acuerdo: 28
	Fecha:15/12/2024
	Elaboró: TRB

de Administración, una vez que se haya determinado el número de asociados hábiles por cada zona.

7. Que el **literal g)** del **Artículo 35** del Estatuto de **CooGómezPlata LTDA.**, establece que el Consejo de Administración reglamentará los requisitos que deben cumplir los delegados, con el fin de garantizar su participación en la Asamblea sea lo más productiva posible.
8. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo **2 del artículo 34** de la norma mencionada, la fecha de corte para determinar la habilidad de los Asociados será el 31 de diciembre de 2024.
9. De acuerdo con lo dispuesto en el numeral **3 del artículo 2.11.11.2.3 del Decreto 962 de 2018**, antes de la celebración de la Asamblea General de delegados, se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre su condición, las razones por las que adquirieron dicha inhabilidad, los efectos que esto les representa y los mecanismos disponibles para superar esta situación.

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá como asociados hábiles aquellos que, a la fecha de corte mencionada, estén inscritos en el registro social de la Cooperativa, no tengan sus derechos suspendidos y estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones y, los que conforme certificación de la Junta de Vigilancia, esclarezcan su habilidad el viernes veinticuatro (24) de enero del año 2025 hasta las **4.00 pm**.

10. Que la **Ley 527** del 18 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones, autoriza en su **artículo 6°** que: *“Cuando cualquier norma requiera que la información conste por escrito, ese requisito quedará satisfecho con un mensaje*



REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2025-MARZO DE 2028. ACUERDO N° 28 DE 2024	Acuerdo: 28
	Fecha: 15/12/2024
	Elaboró: TRB

de datos, si la información que éste contiene es accesible para su posterior consulta.

Lo dispuesto en este artículo se aplicará tanto si el requisito establecido en cualquier norma constituye una obligación, como si las normas prevén consecuencias en el caso de que la información no conste por escrito.”

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ADOPTAR EL PRESENTE REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2025-MARZO DE 2028

ARTÍCULO 1. POSTULACIÓN DE ASPIRANTES A DELEGADOS: Reglamentar la postulación de aspirantes a delegados para el período **MARZO DE 2025-MARZO DE 2028**, en los siguientes términos:

- 1. Publicación de asociados hábiles e inhábiles:** La Cooperativa publicará el **martes siete (07)** de enero de 2025, el listado de asociados que, al 31 de diciembre de 2024 sean hábiles e inhábiles, debidamente verificado por la Junta de Vigilancia. Esto permitirá que los afectados, puedan presentar sus reclamaciones ante dicho organismo, entre el **miércoles ocho (08)** y el **sábado dieciocho (18)** de enero de 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral **3** del **artículo 2.11.11.2.3** del **Decreto 962 de 2018**, antes de la celebración de la Asamblea General de delegados, La Junta de Vigilancia informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre su condición, las razones de su inhabilidad, los efectos que esta implica y los mecanismos disponibles para superar dicha situación.



REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2025-MARZO DE 2028. ACUERDO N° 28 DE 2024	Acuerdo: 28
	Fecha:15/12/2024
	Elaboró: TRB

El **viernes veinticuatro (24) de enero** de 2025 hasta las 4:00 p.m., será el plazo en que la Junta de Vigilancia resolverá sobre las reclamaciones.

Para efectos del presente reglamento, se considera asociados hábiles aquellos que, a la fecha de corte mencionada, se encuentren inscritos en el registro social de la Cooperativa, no tengan sus derechos suspendidos y estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones, así como aquellos cuya habilidad sea certificada por la Junta de Vigilancia, el **viernes veinticuatro (24) de enero** de 2025 a las 4.00 p.m.

- 2. Número de delegados:** De conformidad con lo dispuesto en la letra “a” del artículo 35 del Estatuto de la Cooperativa, el número de delegados principales se definirá según el total de asociados, previa certificación de la Junta de Vigilancia el **viernes veinticuatro (24) de enero** de 2025 una vez se hayan resuelto las reclamaciones de inhabilidad; en representación de los asociados, por cada cincuenta (50) asociados hábiles habrá un (01) delegado.

En aplicación de esta instrucción, la asignación del número de delegados por zona electoral se establecerá por el Consejo de Administración, una vez sea determinado el número de asociados hábiles por cada una de ellas.

- 3. Inscripción de Aspirantes:** Las personas interesadas en postularse como delegados a la Asamblea General para el periodo 2025-2028, deberán inscribirse entre el **sábado veinticinco (25) de enero y el viernes siete (07) de febrero** de dos mil veinticinco (2025), durante el horario de atención al público en las Oficinas de la Cooperativa correspondiente a la zona a la que pertenece su cuenta.

El aspirante deberá entregar la ficha de inscripción proporcionada por La Cooperativa, debidamente diligenciada y firmada, la cual se enumerará en el orden en que sea recibida.



REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2025-MARZO DE 2028. ACUERDO N° 28 DE 2024	Acuerdo: 28
	Fecha: 15/12/2024
	Elaboró: TRB

4. **Perfil del Aspirante a Delegado:** El aspirante a Delegado, debe ser reconocido por su vocación de servicio, liderazgo, solidaridad y conocimiento de la normativa cooperativa.

5. **Requisitos:** Los interesados en inscribirse como postulantes, deberán diligenciar el formato que se les suministre para tal efecto y dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- No ser empleado de LA COOPERATIVA.
- Ser asociado hábil de la Cooperativa, con no menos de dos (2) años de permanencia consecutiva en ella y no haber sido sancionado o suspendido como Asociado en los últimos dos años.
- Ser asociado mayor de 18 años.
- Tener la disponibilidad de tiempo necesario para el cumplimiento de sus deberes como delegado.
- Manifiestar su compromiso de atender las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias; a capacitación y concurrir a otros actos programados por La Cooperativa.
- Obligarse a conocer y cumplir con los Estatutos y demás normas de La Cooperativa.
- Autorizar a La Cooperativa para consultar su nombre en listas restrictivas y de control.
- No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales.
- No estar incluido en listas vinculantes con lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Si la solicitud de postulación se hace a través de un tercero, éste deberá acreditar la autorización respectiva por parte de quien va a ser postulado.
- No tener obligaciones en mora para con La Cooperativa (Art. 34 del Estatuto).



REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2025-MARZO DE 2028. ACUERDO N° 28 DE 2024	Acuerdo: 28
	Fecha: 15/12/2024
	Elaboró: TRB

6. **Remoción del delegado:** El asociado elegido como delegado, puede perder su investidura en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por dejar de ser asociado de La Cooperativa.
2. Por no asistir a La Asamblea de delegados, siendo debidamente convocado, si no justifica su inasistencia dentro de los cinco (05) días siguientes a su celebración.
3. Por incurrir en inhabilidad sobreviniente por incumplimiento de sus obligaciones con La Cooperativa.
4. Por incurrir en cualquiera de las causales de incompatibilidad contenidas en Los Estatutos y reglamentos de La Cooperativa.
5. Por no asistir a tres (03) convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias; a capacitación o concurrir a otros actos programados por La Cooperativa jornadas de capacitación, dentro del período de un (01) año.

PARÁGRAFO 1: La Junta de Vigilancia será la encargada de hacer seguimiento al proceder del delegado y proponer al Consejo de Administración la remoción de aquel, en caso de incurrir en cualquiera de las anteriores causales.

La remoción del delegado Principal conducirá a que se convoque a su suplente numérico para ejercer como principal.

PARÁGRAFO 2: En todo caso que haya necesidad de investigar la conducta de un delegado, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Sección 3 Régimen Disciplinario de los artículos 23 y siguientes del Estatuto.

6. **Fijación de la Lista de Aspirantes Inscritos:** A partir del **sábado ocho (08)** de febrero de 2025, se publicará en las Oficinas de la Cooperativa y en sus canales electrónicos de difusión, la lista de aspirantes a delegados.



REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2025-MARZO DE 2028. ACUERDO N° 28 DE 2024	Acuerdo: 28
	Fecha: 15/12/2024
	Elaboró: TRB

ARTÍCULO 2°. ELECCIONES Y ESCRUTINIOS: Reglamentar la elección de delegados para la vigencia 2025-2028, en los siguientes términos:

- i. **Período de Votación:** La votación para la elección de delegados se llevará a cabo entre **el lunes diez (10)** y **el sábado quince (15)** de febrero de 2025 a las doce del mediodía (12:00 m d), de manera virtual o en las oficinas de la Cooperativa, donde se podrá votar de manera virtual o presencial, durante el horario de atención al público.
- ii. **Zonas Electorales y de Votación:** Se determinan como zonas de elección y votación los municipios de:
 - Gómez Plata
 - Medellín
 - Carolina del Príncipe

Conforme las letras “d” y “e” del **artículo 35** del Estatuto, se deben establecer las zonas electorales y asignar a cada una de ellas en forma equitativa el número de delegados principales y suplentes que deben elegir, en proporción al número total de Asociados hábiles en cada una de ellas y que la elección debe efectuarse mediante el sistema de voto uninominal, consistente en que cada Asociado hábil votará por un (1) Asociado hábil de su respectiva zona, entendiéndose elegidos aquellos que por mayoría de votos, en orden descendente sean necesarios para copar el número de delegados asignados, tanto de principales como de suplentes.

- iii. **Proceso de Votación:** Tendrá derecho al ejercicio del voto todo asociado que se encuentre hábil, en los términos del numeral 1 del Artículo 1 del presente Reglamento. Para la votación se utilizará el voto uninominal, consistente en que cada Asociado hábil votará por un (1) Asociado hábil de su respectiva zona electoral, entendiéndose elegidos aquellos



REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2025-MARZO DE 2028. ACUERDO N° 28 DE 2024	Acuerdo: 28
	Fecha:15/12/2024
	Elaboró: TRB

que, por mayoría de votos, en orden descendente sean necesarios para copar el número de delegados asignados, tanto de principales como de suplentes.

Para el caso de la votación virtual, se remitirá vía WhatsApp al número telefónico que tenga registrado el asociado ante La Cooperativa, o al correo electrónico conocido del asociado, el canal de acceso al proceso de votación, el cual se mantendrá abierto durante el período de elección y bloqueará definitivamente una vez realizado el voto por la circunscripción territorial correspondiente y por el delegado de su predilección.

- iv. **Cierre de Votación y Escrutinios:** El sábado quince (15) de febrero de 2025 a las doce del mediodía (12:00 m d) se hará el cierre de votación. A continuación, se efectuará el conteo de votos Comisión de Elecciones y Escrutinios acompañada de un miembro de la Junta de Vigilancia, en cada una de las agencias y remitirán los resultados a la Agencia Principal para la consolidación del total de estos.

De ello, se dejará evidencia escrita, y para tal efecto se levantará un acta en la que se registren los hechos y los resultados del escrutinio, la cual deberá ser firmada por las personas que conforman la Comisión. En la misma fecha se publicará la lista de delegados elegidos en un lugar visible de las oficinas de la Cooperativa y a través de sus canales virtuales de comunicación.

En el proceso de escrutinio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Antes de iniciar el escrutinio, se verificará que el número de votos coincida con el número de electores registrados en los listados físicos o virtuales, y que existe correspondencia zonal entre los votantes y los aspirantes a delegados votados. En caso de que haya más votos que los registrados, se extraerán al azar los que excedan el número registrado



REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2025-MARZO DE 2028. ACUERDO N° 28 DE 2024	Acuerdo: 28
	Fecha: 15/12/2024
	Elaboró: TRB

y se anularán. También se anularán los votos cuyos electores no corresponden a la zona del votado.

2. Los empates se resolverán de acuerdo con la orden de inscripción.
3. Los votos a favor de personas que no estén inscritas en la lista de postulantes no se contarán para efectos de la elección.
4. Las personas elegidas como delegados, por un período de tres (03) años, serán aquellas que obtengan mayor cantidad de votos, cubriéndose los primeros puestos de delegados principales y luego los de los suplentes.

ARTÍCULO 3°. COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS. NATURALEZA – FUNCIONES - CONFORMACIÓN:

1. **Naturaleza y Funciones:** La Comisión de Elecciones y Escrutinios será el organismo encargado de controlar y supervisar el proceso electoral de delegados. Las funciones de esta comisión serán las siguientes:
 - Dirigir las elecciones.
 - Vigilar, junto con la Junta de Vigilancia, la legalidad y el correcto desarrollo del proceso electoral y de la inscripción de los aspirantes
 - Garantizar que las elecciones se realicen dentro del marco de pureza democrática;
 - Atender cualquier situación o problema que se presente durante el proceso electoral y velar por que el voto se emita de forma libre y voluntaria, de acuerdo con las normas vigentes.
2. **Conformación:** La Comisión de Elecciones y Escrutinios estará conformada por tres (3) miembros



REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERÍODO MARZO DE 2025-MARZO DE 2028. ACUERDO N° 28 DE 2024	Acuerdo: 28
	Fecha: 15/12/2024
	Elaboró: TRB

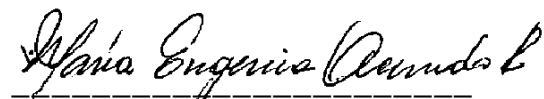
en cada uno de los lugares de votación durante la elección de delegados, así:

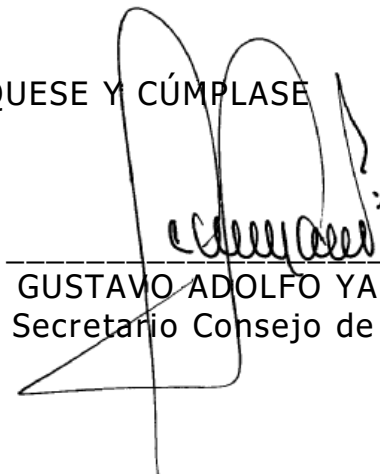
- Un miembro del Consejo de Administración;
- Un miembro de la Junta de Vigilancia;
- La Dirección de la Cooperativa en la respectiva zona y en Gómez Plata, La Gerencia o quien ésta delegue.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Acuerdo aprobado según consta en el **acta 287**, por el Consejo de Administración, en sesión del día **quince** (15) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

PÚBLIQUENSE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA ACEVEDO ROJAS
Presidente Consejo de Admón.


GUSTAVO ADOLFO YARCE VÉLEZ
Secretario Consejo de Admón.